

ORD.: N°283

REF.: Plan Anual de Auditoría.

MAT.: Rte. Informe de auditoría I02-2023.

SANTIAGO, 18 de julio de 2023

DE: **SRA. NÉLIDA POZO KUDO**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: **SRA. DANIELA CALDANA FULSS**
AUDITORA GENERAL DE GOBIERNO
CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO

Adjunto sírvase encontrar copia digital, del informe de Auditoría Institucional I02-2023 “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”.

Asimismo, se adjunta en formato digital el archivo Planilla CAIGG Auditoría I02-2023 SERPAT.

Atentamente,

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

JCV/JVM

DISTRIBUCIÓN:
1c.: Destinatario
1c.: Auditoría Interna
1c.: Archivo.

INFORME DE AUDITORÍA N°: I02-2023

Fecha emisión del informe : 11 de Julio del 2023.
Institución : Servicio de Nacional del Patrimonio Cultural.
Identificación de la Auditoría : “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”.

INFORME EJECUTIVO

El presente informe ejecutivo es un resumen de la Auditoría Institucional “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”, en que se detallan los aspectos más relevantes y se entrega una apreciación general del auditor.

La materia específica auditada, corresponde al Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial que es un programa interno dirigido a los funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural contratados en la modalidad de Planta o Contrata, que se dedican a la investigación. Su propósito es subvencionar exclusivamente proyectos que conduzcan a la generación de nuevos conocimientos a partir de la valoración de las colecciones patrimoniales que custodia el SNPC, y de estudios exteriores orientados a acrecentar y poner en valor el patrimonio cultural y natural del país.

Fue creado en 1992 en la entonces Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM), y desde entonces ha permitido generar nuevos conocimientos en torno a las colecciones y acervos documentales que custodian las unidades del Servicio.

La Subdirección de Investigación se encarga de coordinar junto con el Consejo de Investigación las gestiones referentes a FAIP, abordando temas como la política de investigación y la implementación gradual de planes en esta área.

El alcance de la auditoría comprende la revisión de la normativa que rige al Fondo de Apoyo a la investigación Patrimonial (FAIP) y el análisis de una muestra aleatoria de los proyectos de investigación ejecutados durante el año 2022. Asimismo, considera la revisión al proceso de control de la ejecución de los proyectos.

El objetivo general de la auditoría es “Verificar que los proyectos financiados mediante el Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial cuentan con controles suficientes y adecuados para asegurar que se han evaluado y seleccionado correctamente, se realizan en los plazos adecuados, ejecutando las actividades programadas y cumpliendo con la normativa vigente; y se evalúan sus resultados.”

Los temas relevantes que se incluyen en el informe de auditoría son:

- Que si bien en la práctica se llevan a cabo distintos procedimientos en la gestión de los Fondos de Apoyo a la Investigación Patrimonial (FAIP), éstos no se encuentran formalizados.

- Que no existe un sistema que consolide la información de los proyectos FAIP que se desarrollan durante el año a nivel nacional y que disponga de antecedentes actualizados de los estados de los mismos.
- Que en el transcurso de la auditoría no se encontraron antecedentes que acrediten que se realizan suficientes controles durante las etapas de ejecución de los proyectos de investigación FAIP.
- Que uno de los proyectos revisados, informó dificultades en su etapa de ejecución y complicaciones en su gestión presupuestaria, sin embargo, al solicitar información de éste a la Subdirección de Investigación no manejaban mayores antecedentes de esta situación.
- Que no existe una resolución que anuncie a los ganadores del concurso FAIP anualmente, sólo se envía una carta al Director del Servicio informando la nómina de los proyectos de investigación seleccionados y sus respectivos montos.
- Que no se especifica en las bases del concurso FAIP cuál es el plazo que tienen los investigadores para cumplir con la obligación de difundir los resultados de su investigación, así como con la actividad de vinculación que se realiza con establecimientos educacionales.
- Que al realizar la auditoría se observó un error de tipeo en la Resolución Exenta N°2052 del 28 de diciembre de 2021 que aprueba las bases del concurso 2022 y Resolución Exenta N°006 del 6 de enero de 2023 que aprueba las bases del concurso 2023.
- Que los puntajes otorgados en el proceso “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”, en las columnas de “Riesgos Críticos” en la matriz de riesgo institucional, están sobrevalorados.

En términos generales se puede concluir que:

- Considerando las descripciones contenidas en la Guía Técnica N°86 – Versión 0.1, y Guía Técnica N°90 – Versión 0.1, ambas emitidas por el CAIGG, la opinión a nivel macro de la presente auditoría es que “El Sistema de Control Interno Requiere Mejoras”.
- Es recomendable elaborar un procedimiento formal y actualizado que considere las etapas y actividades que se realizan en todo el proceso del FAIP, incluyendo la etapa de ejecución de los proyectos. El procedimiento debiera precisar a los responsables que intervienen a lo largo del proceso del concurso, definir sus funciones y responsabilidades dentro de la gestión de los proyectos de investigación, las herramientas de control utilizadas durante la ejecución de los proyectos, el proceso de rendición y control presupuestario de los proyectos y los mecanismos de evaluación de éstos.
- Es recomendable analizar la pertinencia de nombrar a un encargado del FAIP, que centralice la información de los proyectos de investigación, con el fin de mantener

información actualizada de todos los proyectos a nivel nacional, ya sean descentralizados o centralizados, sus actividades realizadas (Coherencia carta Gantt), avances durante la ejecución de los proyectos, sus dificultades o complicaciones (intelectuales y presupuestarias), sus gastos y actividades (Coherencia flujo de caja actualizado), compromisos de difusión y entrega de informes finales.

- Es recomendable que se diseñe un sistema con información centralizada, que consolide la información de todos los proyectos de investigación FAIP que se realicen durante el año, con el fin de mantener información actualizada de todos los proyectos a nivel nacional, ya sean descentralizados o centralizados, sus actividades realizadas, avances durante la ejecución de los proyectos, sus dificultades o complicaciones, sus gastos y actividades, compromisos de difusión y entrega de informes finales.
- Es recomendable que se analice la pertinencia de solicitar un perfil de “Observador” en la plataforma SIGFE, con el fin de entregar a la Subdirección de Investigación más herramientas para controlar los proyectos de investigación y tener una noción de los avances y ejecución presupuestaria de cada proyecto.
- Es recomendable que se solicite periódicamente (semestral, trimestral o el período que se determine) un informe de avance de actividades y ejecución presupuestaria por cada proyecto seleccionado, con el fin de hacerles seguimiento y tener una visión general de cómo se están ejecutando los proyectos de investigación.
- Es recomendable que se defina cómo se debe proceder en los casos en que el responsable del proyecto informa dificultades en la ejecución de la investigación. Asimismo, que se considere esta materia en la elaboración del procedimiento FAIP.
- Es recomendable que se comunique a los responsables de los proyectos de investigación que informen oportunamente sobre eventuales problemas o situaciones que dificulten o pongan en riesgo la ejecución de la investigación.
- Es recomendable que se defina la forma en que se debe proceder en los casos que los proyectos no ejecuten la totalidad del presupuesto asignado. Asimismo, que se considere esta materia en la elaboración del procedimiento FAIP.
- Es recomendable que se analice la pertinencia de realizar una resolución del concurso FAIP anualmente, con el fin de respaldar el proceso realizado por la Subdirección de Investigación, exponiendo en este documento antecedentes como: los detalles de cada etapa, nóminas de participantes, cuadros comparativos, ponderaciones, evaluaciones realizadas, puntajes obtenidos de cada proyecto, comentarios entregados a investigaciones, nóminas de seleccionados finales, etc.
- Es recomendable que se indique en las bases del concurso el plazo máximo que tienen los investigadores para realizar la actividad de vinculación con

establecimientos educacionales y la difusión de la investigación, considerando los plazos que otorga la ley de presupuesto del año respectivo.

- Es recomendable que se lleve un catastro o nómina de los investigadores que cumplen con la actividad de vinculación con establecimientos educacionales y difusión de la investigación, con el fin de controlar su ejecución.
- Es recomendable que se corrija el correo electrónico (que está escrito en forma errónea en las últimas dos resoluciones que aprueban las bases de concursos), en las documentaciones futuras y próximas bases de concurso, para evitar confusiones.
- Es recomendable que se revise la Matriz de riesgo institucional, con el fin de analizar y determinar si corresponden los valores y clasificaciones en cuestión, en caso contrario corregirlos.
- Es recomendable que se revise la Matriz de riesgo institucional, con el fin de analizar y determinar si las etapas descritas del Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial son realmente las etapas más riesgosas del proceso, en caso contrario modificarlas o añadir etapas.

NATALIA NUÑEZ CORNEJO
PROFESIONAL – A. INTERNA

JORGE VELÁSQUEZ MUÑOZ
JEFE DE AUDITORIA

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría tiene como objetivo general:

- Verificar que los proyectos financiados mediante el Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial cuentan con controles suficientes y adecuados para asegurar que se han evaluado y seleccionado correctamente, se realizan en los plazos adecuados, ejecutando las actividades programadas y cumpliendo con la normativa vigente; y se evalúan sus resultados.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance de la auditoría considera la revisión de la normativa que rige a los FAIP, y se considera la revisión de una muestra de los proyectos de investigación ejecutados durante el año 2022. Asimismo, se considera la revisión del proceso de control de la ejecución de los proyectos.

OPORTUNIDAD DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:

La auditoría se inició el día 11 de Abril y se finalizó el 27 de junio de 2023. La fecha de término estaba programada para el día 30 de junio de 2023.

EQUIPO DE TRABAJO:

La auditoría fue realizada por la profesional Natalia Núñez Cornejo supervisada por el Auditor, Sr. Jorge Velásquez Muñoz.

METODOLOGÍA APLICADA:

La metodología aplicada, correspondió a una reunión inicial vía Zoom con la Subdirectora de Investigación del SERPAT, en donde se realizaron consultas respecto a los temas auditados. Posteriormente se realiza una revisión de documentos enviados desde la Subdirección de Investigación junto con la Unidad de Acciones culturales complementarias. Finalmente, se realizó la revisión en detalle de 2 investigaciones (concurso año 2022) que fueron seleccionados en la muestra.

Para la realización de la auditoría se ejecutaron, entre otras, las siguientes acciones:

- Planificación General para determinar los elementos básicos del programa de auditoría.
- Análisis Preliminar.
- Determinación y revisión de fuentes de información operacional y legal.

- Selección de las muestras.
- Planificación específica para formular los procedimientos de auditoría.
- Preparación y confección de planillas y papeles de trabajo.
- Revisión de documentación entregada.
- Reunión encargado Acciones culturales complementarias.
- Aplicación de procedimientos de auditoría.
- Registro observaciones, Identificación de Riesgos y Análisis de Controles.
- Análisis de la información recopilada.
- Corrección de papeles.
- Elaboración de la propuesta de informe detallado e informe ejecutivo.
- Opinión y recomendaciones del Auditor.
- Confección del Informe Final.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

No existen limitaciones en el desarrollo de la auditoría.

FORMULACION Y/O ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Los indicadores y metas para el año 2023 fueron fijados en el “DIAGNOSTICO PARA CONFECCIÓN DEL PLAN DE ANUAL DE AUDITORÍA 2023” presentado en el marco de la confección del Plan Anual de Auditoría del año 2023.

Para el Informe de Auditoría el indicador de desempeño y la meta son las siguientes:

Indicador: Oportunidad de emisión de cada informe de auditoría

“Fecha estimada de emisión del informe – Fecha real de emisión del informe”

Meta: 20 días hábiles.

Para el presente Informe de Auditoría el cumplimiento es de 7 Días.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA.

Descripción de Hallazgos o Debilidades de Control Detectados, Efectos Reales y/o Potenciales que generan, y Sugerencias o Recomendaciones de Auditoría.

- 1. En la auditoría se observó que si bien en la práctica se llevan a cabo distintos procedimientos en la gestión de los Fondos de Apoyo a la Investigación Patrimonial (FAIP), éstos no se encuentran formalizados. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.**

En la auditoría se constató que el servicio no cuenta con un procedimiento escrito, formal o informal, que considere todas las etapas de los FAIP. Al solicitar los procedimientos y antecedentes a la Subdirección de Investigación, se pudo observar que, si bien existe una normativa legal que sustenta los Fondos de Apoyo a la Investigación Patrimonial, tales como Resolución de creación FAIP, constitución de Consejo de Investigación, políticas de investigación, entre otras, no se observó un procedimiento detallado en donde se describa con sus respectivos responsables cada una de las etapas de los proyectos.

Al pedir información a la Unidad de Planificación y Control de Gestión se nos indicó que efectivamente el FAIP está en el Sistema de Gestión de Calidad del SERPAT, y se nos entregó un documento de procesos, el cual al revisarlo se pudo observar que detalla varios procesos generales, sin embargo, hay parte de estos procesos que en la práctica no se realizan de la forma indicada en el documento y otros procesos que no se visualizan.

Lo más cercano a un procedimiento es lo indicado en las bases del concurso FAIP, en donde se detalla de manera general cómo se llevará a cabo el proceso de concurso, información sobre la postulación, los derechos y obligaciones de los investigadores, tipos de gastos asociados a los proyectos y difusión final de la investigación. Sin embargo, no incluye las etapas del FAIP, los distintos plazos que se manejan durante el proceso, los actores que participan, las unidades involucradas y sus responsabilidades, etc.

EFFECTOS:

La no existencia en la institución de un procedimiento, que señale la forma en que se deben gestionar los FAIP anualmente, provoca que se genere confusión en las responsabilidades y roles que cumple cada involucrado en el proceso, provocando que se generen situaciones en las que no se tenga claridad de cómo proceder. Asimismo, que no exista un sistema efectivo de control de los proyectos de investigación.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIONES:

- 1.1 Se recomienda elaborar un procedimiento formal y actualizado que considere las etapas y actividades que se realizan en todo el proceso del FAIP, incluyendo la**

etapa de ejecución de los proyectos. El procedimiento debiera precisar a los responsables que intervienen a lo largo del proceso del concurso, definir sus funciones y responsabilidades dentro de la gestión de los proyectos de investigación, las herramientas de control utilizadas durante la ejecución de los proyectos, el proceso de rendición y control presupuestario de los proyectos y los mecanismos de evaluación de éstos. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.

- 2. En la auditoría se observó que no existe un sistema que consolide la información de los proyectos FAIP que se desarrollan durante el año a nivel nacional y que disponga de antecedentes actualizados de los estados de los mismos. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.**

Se pudo observar que actualmente la información de los proyectos FAIP se encuentra desagregada, ya que dependiendo de los centros de costo de donde provengan sus investigadores se gestionan los proyectos de forma centralizada o descentralizada. Según lo señalado en las bases del concurso 2023: *“A las Unidades del Servicio (Archivos, Museos y Bibliotecas) que estén descentralizadas se les traspasarán los recursos asignados de los proyectos FAIP, a sus centros de costos respectivo para la ejecución del proyecto de investigación. 3. Los proyectos ganadores provenientes del CMN y Biblioredes, serán administrados por la Subdirección de Investigación. 4. En el caso de los proyectos FAIP ganadores, a ser ejecutados por investigadores/as de Museos Nacionales (MNHN, MNBA y MHN), los recursos serán transferidos a los respectivos centros de costos, aproximadamente en el mes de julio, previa autorización de la DIPRES. Esto es porque no se pueden pasar recursos sin permiso previo desde el Programa 01 (Presupuesto Serpat) al Programa 04 (Museos Nacionales)”*. Sin embargo, no se observa un sistema que consolide la información de cada proyecto de investigación en un solo lugar, que maneje antecedentes actualizados de todos los proyectos (independiente de su centro de costo, región, o dependencia a la que pertenezca su investigador) en todas sus materias, como por ejemplo: información sobre el control y seguimiento de las actividades de los proyectos, cumplimiento de plazos y fechas comprometidas, gastos ejecutados según lo planificado, realización de actividades de difusión con sus respectivos respaldos, etc.

EFECTOS:

La no existencia de un sistema que consolide la información de todos los proyectos produce que no se tenga rápido acceso a los antecedentes actualizados de cada proyecto. Para conocer dicha información se tiene que solicitar a los investigadores responsables, de lo contrario se desconoce la etapa en cual se encuentra cada proyecto de investigación, la información sobre su ejecución presupuestaria, o catastro de las actividades realizadas de cada uno.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIONES:

- 2.1 Se recomienda que se diseñe un sistema con información centralizada, que consolide la información de todos los proyectos de investigación FAIP que se realicen durante el año, con el fin de mantener información actualizada de todos los proyectos a nivel nacional, ya sean descentralizados o centralizados, sus actividades realizadas, avances durante la ejecución de los proyectos, sus dificultades o complicaciones, sus gastos y actividades, compromisos de difusión y entrega de informes finales. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.
- 2.2 Se recomienda que se analice la pertinencia de solicitar un perfil de “Observador” en la plataforma SIGFE, con el fin de entregar a la Subdirección de Investigación más herramientas para controlar los proyectos de investigación y tener una noción de los avances y ejecución presupuestaria de cada proyecto. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.
- 3. En el transcurso de la auditoría no se encontraron antecedentes que acrediten que se realizan suficientes controles durante las etapas de ejecución de los proyectos de investigación FAIP. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.**

Dentro de los antecedentes revisados a lo largo de la auditoría no se encontraron documentos o instancias, durante las etapas de ejecución de los FAIP, que acredite que se realizan controles, ya sea en términos de realización de actividades o presupuesto utilizado, ya sea mediante informes de avances, informes de ejecución presupuestaria o flujos de caja actualizados, etc.

En la página Web del servicio, se encuentra publicado el Formulario de postulación FAIP el cual debe ser completado con la información del proyecto a presentar, entre ellos Título, resumen, objetivos, hipótesis, etc. Dentro de éste formulario se solicita un “plan de trabajo”, en donde indican las actividades a realizar durante el proyecto, sin embargo, no se solicita a los responsables en su postulación, ni posteriormente, ningún tipo de carta Gantt, cronograma o línea de tiempo en donde se puedan visualizar las actividades relevantes que llevarán a cabo durante la investigación (desde abril a marzo aproximadamente), lo que imposibilita realizar algún tipo de seguimiento para determinar si se están cumpliendo los hitos relevantes, los plazos acordados o si se esta cumpliendo con lo propuesto en la investigación.

Por otra parte, en las Bases del concurso mediante REX N°2052 del 28 de diciembre de 2021, se solicita a los responsables de cada proyecto la entrega de un flujo de caja (Mayo a noviembre 2022). Sin embargo, este documento está subutilizado como herramienta de control, dado que no se le hace seguimiento y en la práctica no es utilizado ni por la Unidad de Acciones Culturales Complementarias, ni por la Subdirección de Investigación, por lo que no es posible realizar comparaciones con los

gastos efectivamente realizados o contrarrestar información con respecto si los proyectos van de acuerdo a los plazos inicialmente planteados.

Finalmente, y luego de consultar a la Subdirección de Investigación, se nos indicó que los proyectos se controlan mediante la entrega del Informe Final que los investigadores entregan para revisión, previa impresión del libro anual de FAIP con todos los informes finales ganadores, pero no existen instancias intermedias de control o revisión de estos. Sin embargo, se debe precisar que el informe final señala los resultados de la investigación, pero no da cuenta de los resultados del proyecto.

EFFECTOS.

Lo señalado provoca que no exista un control efectivo de las actividades, gastos y plazos informados por los investigadores durante la ejecución de los proyectos.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIÓN:

3.1 Se recomienda que se solicite periódicamente (semestral, trimestral o el período que se determine) un informe de avance de actividades y ejecución presupuestaria por cada proyecto seleccionado, con el fin de hacerles seguimiento y tener una visión general de cómo se están ejecutando los proyectos de investigación. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.

- 4. En la auditoría se observó que uno de los proyectos revisados, informó dificultades en su etapa de ejecución y complicaciones en su gestión presupuestaria, sin embargo, al solicitar información de éste a la Subdirección de Investigación no manejaban mayores antecedentes de esta situación. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.**

Como parte del análisis de la auditoría se seleccionó una muestra de los proyectos ganadores del año 2022 para revisión en detalle. Uno de estos proyectos “Apellidos y linajes Mapuches en la Región de O’Higgins” tuvo un hallazgo por parte de la Unidad de Asuntos Culturales Complementarios, quienes detectaron que el presupuesto no estaba siendo ejecutado según lo indicado, razón por la cual esta situación fue informada a la Subdirectora de Investigación para realizar las gestiones pertinentes. Producto de esto, el investigador del proyecto envió una carta con fecha 27 de abril del 2023 explicando que parte del presupuesto asignado no fue ejecutado por diversos motivos. Al solicitar más antecedentes sobre las dificultades mencionadas por el investigador a la Subdirección de Investigación, mediante correo electrónico se nos indicó que la Unidad de Acciones Culturales complementarias tenía la información contable con respecto a esta situación, dado que no tienen acceso a SIGFE para ver estos temas, por lo que no fue posible obtener

información sobre cuáles fueron las actividades que no pudieron llevarse a cabo en la investigación (según el plan de trabajo) o qué ítems fueron los que no pudieron pagarse con el saldo que quedó disponible (según el flujo de caja informado). Consultado lo mismo a la Unidad de Acciones Culturales Complementarias, nos informaron sólo sobre los montos arrojados por SIGFE sobre la ejecución presupuestaria del proyecto, dado que ellos no manejan antecedentes sobre qué actividades no se llevaron a cabo con el saldo informado. Desde la misma Unidad (ACC) enfatizan que ellos no son los encargados de controlar la ejecución del presupuesto asignado a cada proyecto FAIP, sólo prestan apoyo a la Subdirección de Investigación en materia de pagos mediante la plataforma SIGFE.

Finalmente, y al consultar a la Subdirección de Investigación sobre cuál es el procedimiento a seguir cuando los investigadores de los proyectos FAIP no ejecutan el 100% del presupuesto entregado, como fue el caso del proyecto observado, señalaron mediante correo electrónico del día 16-06-2023 que: *“...El monto que dentro del FAIP queda para la Subdirección de Investigación, que implica gasto de contratar a una persona a honorario para trabajos de edición, impresión del Informe Final FAIP, licencias, compra de equipamiento de ser requerido, otros, lo gastamos nosotros como Subdirección de Investigación y Javier Herrera o Carmen Araneda, nos dan el código SIGFE para poder pagar las facturas”*.

Cabe señalar que el proyecto “Apellidos y linajes Mapuches en la Región de O’Higgins” se le asignó un presupuesto inicial de \$ 4.150.000, el monto no ejecutado fue de \$2.084.166. Las dificultades en la ejecución presupuestaria fueron informadas en abril de 2023 cuando según bases del concurso “La ejecución presupuestaria del proyecto, deberá ser de mayo a noviembre de 2022”, sin embargo, el informe Final FAIP de este proyecto fue aprobado sin observaciones.

EFFECTOS.

Lo señalado provoca que no se tenga claridad sobre cómo se debe proceder en casos de que los investigadores tengan complicaciones en la ejecución de los proyectos, asimismo qué se debe hacer en los casos que existan saldos presupuestarios importantes de los mismos proyectos.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Se recomienda que se defina cómo se debe proceder en los casos en que el responsable del proyecto informa dificultades en la ejecución de la investigación. Asimismo, que se considere esta materia en la elaboración del procedimiento FAIP. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.
- 4.2 Se recomienda que se comunique a los responsables de los proyectos de investigación que informen oportunamente sobre eventuales problemas o

situaciones que dificulten o pongan en riesgo la ejecución de la investigación. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.

4.3 Se recomienda que se defina la forma en que se debe proceder en los casos que los proyectos no ejecuten la totalidad del presupuesto asignado. Asimismo, que se considere esta materia en la elaboración del procedimiento FAIP. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de septiembre de 2023.

5. En la auditoría se observó que no existe una resolución que anuncie a los ganadores del concurso FAIP anualmente, sólo se envía una carta al Director del Servicio informando la nómina de los proyectos de investigación seleccionados y sus respectivos montos. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

Cada año a mediados del mes de marzo se inician las postulaciones del FAIP, en donde se publican las Bases del concurso y el Formulario de presentación de proyectos para enviar las postulaciones. Una vez ingresados al sistema, los proyectos entran en un proceso de revisión, donde especialistas, tanto internos como externos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, evalúan los proyectos sobre las bases de una pauta de evaluación definida.

El resultado del concurso es sancionado por el Comité de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en consideración a los puntajes obtenidos de las evaluaciones realizadas. En ese momento se remite al director del servicio la nómina de los ganadores mediante una carta.

Sin embargo, no existe un documento formal, completo del proceso, en donde se indique, entre otros temas, el presupuesto total entregado para FAIP de cada año, la nómina de todos los proyectos presentados a concurso, formas de evaluación utilizadas, los criterios utilizados por los evaluadores especialistas, cuadros de puntajes, ponderación de cada proyecto presentado, proyectos que quedaron fuera de bases con su respectiva explicación, nómina de los proyectos ganadores con sus respectivos puntajes y breve descripción de sus temáticas e hipótesis, etc. Por el contrario, sólo se envía una carta al director con la nómina final de los proyectos ganadores con sus respectivos montos. Realizadas las consultas a la Subdirección de investigación del servicio, indican que no se realiza Resolución, sin embargo, de ser solicitado se informa a los postulantes no seleccionados las razones por las cuales quedaron fuera de bases o criterios por los que no fueron elegidos.

Es relevante señalar, que según la Ley que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado (Ley N°19.880) en su artículo 3°, sobre el Concepto de Acto administrativo señala que: *“...Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una*

potestad pública. Los actos administrativos tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones...”

Finalmente agregar que la nómina final de los proyectos ganadores también se publica en la página web oficial del SERPAT.

EFFECTOS.

Lo señalado provoca que las etapas del Fondo de apoyo a la investigación patrimonial no queden claramente señaladas en un acto administrativo, dado que no existe un documento formal (post concurso terminado) que respalde tanto el proceso, sus etapas, criterios de evaluadores y ganadores.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIÓN:

5.1 Se recomienda que se analice la pertinencia de realizar una resolución del concurso FAIP anualmente, con el fin de respaldar el proceso realizado por la Subdirección de Investigación, exponiendo en este documento antecedentes como: los detalles de cada etapa, nóminas de participantes, cuadros comparativos, ponderaciones, evaluaciones realizadas, puntajes obtenidos de cada proyecto, comentarios entregados a investigaciones, nóminas de seleccionados finales, etc. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.

- 6. Al realizar la auditoría se constató que no se especifica en las bases del concurso FAIP cuál es el plazo que tienen los investigadores para cumplir con la obligación de difundir los resultados de su investigación, así como con la actividad de vinculación que se realiza con establecimientos educacionales. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.**

Al analizar las bases del concurso contenido en la REX N°2052 en el punto III. DERECHOS Y OBLIGACIONES se apreció que señala: “...*Los/as investigadores/as responsables de un proyecto FAIP deberán difundir los resultados de su investigación, previa entrega del Informe Final FAIP. Acción que deberá ser informada a la Subdirección de Investigación...*”. Asimismo, en el punto de “Difusión de la investigación” en los puntos 4 y 5 se detalla que “...*El artículo que forma parte del Informe Final FAIP, podrá ser difundido sólo después de editado el FAIP. Será **obligación** del o la investigadora responsable, finalizada la ejecución de su proyecto, publicar los resultados de su investigación en una revista, capítulo de libro, libro, seminario o congreso. Acción que deberá ser debidamente informada a la Subdirección de Investigación...*”

En lo referente a la actividad de vinculación las bases indican que: *“Todos/as los/as investigadores/as deberán definir dentro de su proyecto de investigación (Ítem 13) alguna actividad de difusión vinculada con algún establecimiento de educación pública de niveles parvulario o escolar, con el fin de compartir con ellos los avances de la investigación. Finalizada esta actividad, que es **obligatoria** para todo/a investigador/a que ejecute un proyecto FAIP, ya que aparece señalada como tal en la Ley de Presupuestos 2022 dentro de las Acciones Culturales Complementarias en su glosa 07, deberá remitir un informe que dé cuenta de dicha acción.”*

Al revisar los proyectos seleccionados en la muestra se pudo constatar que en el caso del proyecto “Apellidos y linajes Mapuches en la Región de O’Higgins” las actividades de difusión sólo están nombradas en el formulario sin fechas ni plazos, por lo que no se tiene información sobre cuando se realizarán, a diferencia del proyecto “Arqueología histórica de Valparaíso. La sociedad porteña del siglo XIX a través de los materiales de la Plaza Sotomayor” la cual informa mediante carta Gantt adjunta al plan de trabajo cuando se tiene planificado realizar dichas actividades. Al consultar a la Subdirección de Investigación sobre si las actividades de difusión ya se habían llevado a cabo, se nos indicó lo siguiente: *“Sobre la realización de actividades las pueden hacer durante el 2023. Además, debemos cumplir ante la Dipres con 3 vinculaciones con el medio y es con alumnos de prebásica, básica o Media.” Y obviamente, si un investigador/a se compromete a hacer un artículo, tiene un tiempo definido por ellos para realizarlo, imposible terminar el FAIP y hacer inmediatamente un artículo.”*

Cabe señalar que no se observaron en las bases del concurso los plazos máximos o límites para cumplir con lo indicado como “obligatorio” ya sea en el caso de la actividad de vinculación, como en la difusión de la investigación en una revista, capítulo de libro, libro, seminario o congreso. Asimismo, no se pudo determinar si se realiza seguimiento a la ejecución de estas actividades, cuando éstas no son informadas por sus responsables.

EFFECTOS.

Lo señalado provoca que no se tenga información sobre las fechas de realización de las actividades de difusión, ni los plazos máximos para llevarlas a cabo, por ende no se les hace un seguimiento para evaluar si efectivamente se hicieron.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIÓN:

6.1 Se recomienda que se indique en las bases del concurso el plazo máximo que tienen los investigadores para realizar la actividad de vinculación con establecimientos educacionales y la difusión de la investigación, considerando los plazos que otorga la ley de presupuesto del año respectivo. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.

6.2 Se recomienda que se lleve un catastro o nómina de los investigadores que cumplen con la actividad de vinculación con establecimientos educacionales y difusión de la investigación, con el fin de controlar su ejecución. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación al 30 de noviembre de 2023.

7. Al realizar la auditoría se observó un error de tipeo en la Resolución Exenta N°2052 del 28 de diciembre de 2021 que aprueba las bases del concurso 2022 y Resolución Exenta N°006 del 6 de enero de 2023 que aprueba las bases del concurso 2023. Se considera que este hallazgo tiene criticidad baja.

Al analizar la documentación enviada por la Subdirección de Investigación y los antecedentes publicados en la página web del SERPAT, nos percatamos de un error de tipeo en dos resoluciones (N°2052/2021 y 006/2023) sobre las Bases del concurso tanto de los años 2022 como 2023 en el punto “II. POSTULACIÓN” al indicar el correo electrónico en donde se deberán remitir los proyectos que postulan al Concurso FAIP: susana.herrra@patrimoniocultural.gob.cl, siendo el correo correcto el siguiente: Susana.Herrera@patrimoniocultural.gob.cl

EFFECTOS.

Lo señalado provoca que los postulantes pueden quedar fuera de bases o no ser considerados en la postulación por no llegar el correo al destinatario correcto, asimismo puede generar confusión en la entrega de información relevante.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIÓN:

7.1 Se recomienda que se corrija el correo electrónico en las documentaciones futuras y próximas bases de concurso para evitar confusiones. Esta recomendación debe ser implementada por la Subdirectora de Investigación, al 30 de noviembre de 2023.

8. En la auditoría se observó que los puntajes otorgados en el proceso “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”, en las columnas de “Riesgos Críticos” en la matriz de riesgo institucional, están sobrevalorados. Se considera que este hallazgo tiene criticidad media.

Al analizar la Matriz de riesgo institucional, se observó que el proceso crítico de “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”, el cual consta de 2 subprocesos y 7 etapas, presenta puntajes y clasificaciones sobrevalorados en comparación con otros procesos críticos del servicio.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS				RIESGOS CRÍTICOS						
PROCESO CRÍTICO	SUBPROCESO	ETAPA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN RIESGO ESPECÍFICO	PROBABILIDAD		IMPACTO		SEVERIDAD DEL RIESGO	
					CLASIF.	VALOR	CLASIF.	VALOR	CLASIF.	VALOR
Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial	Gestión de Investigación Patrimonial (Gestionar el FAIP)	Evaluar Proyectos.	Realizar evaluación de los proyectos, utilizando instrumentos de evaluación en los plazos definidos en las Bases.	Que no se encuentre como mínimo a 2 evaluadores especialistas para evaluar los proyectos.	PROBABLE	4	CATASTRÓFICAS	5	EXTREMO	20
		Publicación anual de las Investigaciones.	Disponer del ejemplar de las investigaciones para impresión, publicación y distribución.	Demora en la edición e impresión del ejemplar de las investigaciones.	MODERADO	3	MAYORES	4	EXTREMO	12

Dos de las etapas de FAIP, en su categoría de “Impacto” del riesgo están clasificadas como “Catastróficas” o “Mayores” y puntuadas con el valor máximo entregado por la matriz. Asimismo, en la columna de “Severidad del riesgo” las mismas etapas están catalogadas como “Alto” y “Extremo”, también se refleja en sus valores de 12 y 20 (máximo valor entregado en la matriz). Por otra parte, existen etapas y/o riesgos potencialmente críticos, dentro del proceso de Fondo de apoyo a la Investigación patrimonial que no están incluidos en la matriz de riesgo institucional (Por ejemplo: que se utilice de forma indebida el presupuesto asignado para la ejecución de los proyectos, que el informe final o trabajo de investigación no sea consistente con lo inicialmente planteado, que no existan suficientes controles en la ejecución de los proyectos de investigación, etc).

Es importante destacar que la Matriz de riesgo institucional es una herramienta que muestra y compara los diferentes procesos de la institución, identificando cuales son más riesgosos o potencialmente riesgosos para el servicio, por lo que si un proceso está sobrevalorado perjudica los demás subprocesos, dado que éstos pierden prioridad en el ranking, logrando una pérdida de la efectividad en el uso de esta herramienta.

EFFECTOS:

Lo anterior provoca que la Matriz de riesgo pierda efectividad como herramienta de control, dado que no logra identificar correctamente cuales son los proceso realmente críticos y riesgosos para la institución.

El criterio utilizado para determinar el presente hallazgo corresponde al criterio del auditor.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda implementar la siguiente sugerencia:

- 8.1 Se recomienda que se revise la Matriz de riesgo institucional, con el fin de analizar y determinar si corresponden los valores y clasificaciones en cuestión, en caso contrario corregirlos. Esta recomendación debe ser implementada por la encargada

de Unidad de Gestión de riesgo en conjunto con Subdirectora de Investigación, al 30 de noviembre de 2023.

8.2 Se recomienda que se revise la Matriz de riesgo institucional, con el fin de analizar y determinar si las etapas descritas del Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial son realmente las etapas más riesgosas del proceso, en caso contrario modificarlas o añadir etapas. Esta recomendación debe ser implementada por la encargada de Unidad de Gestión de riesgo en conjunto con Subdirectora de Investigación, al 30 de noviembre de 2023.

ACCIONES TOMADAS PREVIAS AL INFORME.

No se tienen antecedentes que indiquen que se tomaron acciones durante la ejecución de la auditoría y antes de la emisión del presente informe.

RETROALIMENTACIÓN Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

En la presente auditoría, se pudo constatar que la matriz de riesgos institucional contiene el proceso crítico de “Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial”, el cual consta de 2 subprocesos y 7 etapas. Sin embargo, se realizan 2 recomendaciones que tienen relación con revisión de la matriz (Rec 8.1 y Rec 8.2).

INFORMACIÓN EN ANEXOS

- Carta al Director con nómina de Proyectos seleccionados 2022.

ANEXO



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Señor:
JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
Director (S) Nacional
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Presente

Santiago, 26 de abril de 2022

De nuestra consideración:

Para su conocimiento, en sesión del 21 de abril de 2022, el Consejo de Investigación Asesor del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, previa revisión de los antecedentes, falló el Concurso *Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial* - FAIP del Serpat. Los proyectos a ejecutarse durante el transcurso del presente año son:

- 1. Cambios paleodietarios en la prehistoria andina del extremo Norte de Chile.** \$ 4.500.000.-
Investigadora responsable: Verónica Silva Pinto.
Museo Nacional de Historia Natural.
- 2. Taxonomía integrativa del Complejo Orchestoidea tuberculata Nicolet, 1949 (Crustacea: Amphipoda: Talitridae): Explorando nuevos métodos y fuentes de evidencia.** \$ 4.500.000.-
Investigador responsable: Jorge Pérez Schultheiss.
Museo Nacional de Historia Natural.
- 3. Una aproximación taxonómica integrativa al género *Psolus* Oken, 1815 (Echinodermata: Holothuroidea) de la Provincia Magallánica.** \$ 4.500.000.-
Investigadora responsable: Andrea Martínez Salinas.
Museo Nacional de Historia Natural.
- 4. Briofiltro: Musgos como filtradores de contaminantes atmosféricos.** \$ 3.900.000.-
Investigador responsable: Víctor Hugo Ardiles Huerta.
Museo Nacional de Historia Natural.
- 5. Salitre chileno: La comunicación estratégica y su influencia en las exportaciones del nitrato de Chile a partir de los fondos documentales del Archivo Nacional Histórico. La experiencia de España y Portugal.** \$ 2.900.000.-

Libertador Bernardo O'Higgins 651
Santiago, Chile
Tel: +56 2 2360 52 78
www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl
Gobierno de Chile



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Investigador responsable: Jonathan Segovia Quezada.
Archivo Nacional de Chile.

- | | |
|---|-----------------------|
| 6. Contextos, agencias y relaciones en el campo patrimonial de Chile durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. El caso de Francisco Echaurren García-Huidobro.
Investigadora responsable: Carolina Barra López.
Museo Histórico Nacional. | \$ 2.189.980.- |
| 7. Políticas y prácticas de colecciones: Producción intelectual y científica a partir de las colecciones reunidas durante la gestión de Aureliano Oyarzún en el Museo Histórico Nacional (1911-1946).
Investigadora responsable: Alejandra Morgado Holloway.
Museo Histórico Nacional. | \$ 3.320.000.- |
| 8. Enseñanzas cosmográficas: La descripción de la esfera en los textos de Díaz y Bello.
Investigadora responsable: Raquel Abella López.
Biblioteca Patrimonial Recoleta Dominica. | \$ 4.185.212.- |
| 9. Identidad, devoción e indumentaria. La indumentaria de los Bailes Chinos en la Región de Valparaíso.
Investigadora Responsable: Lillian Meneses Plaza.
Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial. | \$ 4.100.000.- |
| 10. Arqueología histórica de Valparaíso. La sociedad porteña del Siglo XIX a través de los materiales de la Plaza Sotomayor.
Investigadora responsable: Gabriela Carmona Sciaraffia.
Museo de Historia Natural de Valparaíso. | \$ 4.300.000.- |
| 11. Una estratigrafía de la memoria: Registrar hoy lo que sucedió ayer para contribuir a la reflexión sobre la monumentalidad en el espacio público. Análisis de las intervenciones materiales realizadas al monumento público al General Baquedano a partir del 18-O.
Investigadora responsable: Carmen Royo Fraguas.
Centro Nacional de Conservación y Restauración. | \$ 3.666.000.- |



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- | | |
|---|-----------------------|
| 12. Apellidos y linajes Mapuches en la Región de O'Higgins.
Investigador responsable: Francisco Mora Córdova.
Museo Regional de Rancagua. | \$ 4.150.000.- |
| 13. Pasado y presente en piedra: Aproximación etnográfica a la producción artesanal de la combarbalita a través del relato de artesanas y artesanos de la Provincia del Limarí.
Investigadora responsable: Francisca Contreras Carvajal.
Museo del Limarí. | \$ 2.181.070.- |
| 14. Puesta en valor del sitio arqueológico Estadio Fiscal de Ovalle: Estudio sobre su proceso de patrimonialización entre los años 1962 y 2010.
Investigador responsable: Marco Sandoval Ormazábal.
Museo del Limarí. | \$ 2.198.288.- |
| 15. La cultura escolar chilena: Discursos y prácticas (1930-1960).
Investigadora responsable: María Isabel Orellana Rivera.
Museo de la Educación Gabriela Mistral. | \$ 3.820.000.- |
| 16. Los conventillos de la capital: La visión de la prensa durante la crisis habitacional de la década de 1930.
Investigador responsable: Antonio Guerrero Gutiérrez
Biblioteca Nacional de Chile | \$ 2.200.000. |

Sin otro particular, le saluda afectuosamente,


Susana Herrera Rodríguez
Subdirectora de Investigación
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

